



Comisión Permanente
SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES
ACTA
18 Sesión Extraordinaria Virtual / Lunes 1 de agosto de 2022

SUMILLA

1. Por **mayoría**, se aprobó las actas de las sesiones: **17 y 18 ordinarias**; y las **11 y 12 extraordinarias**.
2. Se **rechazó la RECONSIDERACIÓN** de la Cong. **Yarrow Lumbreras**, de la delegación de las **DC 268 y 269** acumuladas, al Cong. **Reymundo Mercado**, al no alcanzar los votos de reglamento.
3. Por **unanimidad**, se aprobó las solicitudes de ampliación de plazo, por 10 días hábiles, para presentar descargos en la **DC 240** (caso Luciana León) y **DC 268 y 269** acumuladas (caso Dina Boluarte).
4. Por **mayoría**, se aprobó la inhibición del Cong. **Guerra García Campos** a la delegatura de la **DC 240** (caso Luciana León).
5. Por **unanimidad**, se aprobó volver a delegar los actos procesales de la **DC 240** al Cong. **Muñante Barrios** (caso Luciana León).
6. Por **mayoría**, se **rechazó la CUESTIÓN PREVIA** del Cong. **Reymundo Mercado**, de acatar la resolución judicial y no continuar con la Audiencia de la **DC 107** (ex 460).
7. **AUDIENCIA** de la **DC 107** (ex 460); caso Jorge Luis Salas Arenas y Zoraida Ávalos Rivera.
8. **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA** de la **DC 219**; caso Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones.
9. Por **mayoría**, se aprobó la dispensa de lectura y **aprobación del Acta** para implementar los acuerdos adoptados en la presente Sesión.

En Lima, mediante la Plataforma Microsoft Teams, siendo las **8 horas con 24 minutos del lunes 1 de agosto de 2022**, con el quorum reglamentario, se dio inicio a la **18 Sesión Extraordinaria Virtual** de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, bajo la presidencia de la Congresista 1. **ROSIO TORRES SALINAS**, y la asistencia de los parlamentarios: 2. Martha Lupe Moyano Delgado, 3. Alejandro Enrique Caverro Alva, 4. María Grimaneza Acuña Peralta, 5. Carlos Ernesto Bustamante Donayre, 6. Waldemar José Cerrón Rojas, 7. Hernando Guerra García Campos, 8. Paúl Silvio Gutiérrez Ticona, 9. José Enrique Jerí Oré, 10. Alejandro Muñante Barrios, 11. Alfredo Pariona Sinche, 12. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 13. Edgard Cornelio Reymundo Mercado, 14. Wilson Soto Palacios, 15. Oscar Zea Choquechambi, y 16. María Elizabeth Taipe Coronado. Se reporta licencia del Congresista: 1. Jorge Luis Flores Ancachi. Además, se contó con la participación de los congresistas: 1. Alex Antonio Paredes Gonzáles, 2. Germán Adolfo Tacuri Valdivia, 3. Jhakeline Katy Ugarte Mamani, 4. Norma Martina Yarrow Lumbreras.

La **Presidenta** dio la bienvenida a los congresistas **Alex Antonio Paredes Gonzáles** y **Norma Martina Yarrow Lumbreras**; asimismo manifestó que la Subcomisión, al pertenecer a la Comisión Permanente, sesionará de manera ininterrumpida programando sesiones ordinarias y extraordinarias, cumpliendo con los plazos reglamentarios; por tal motivo y para contar con su opinión, se ha invitado al Oficial Mayor para que escuchen versión para. Finalmente instruyó al Secretario Técnico comunicar el momento que esté conectado en la plataforma.

I. ACTA

La **Presidenta** manifestó haberse distribuido a correos las **actas** de las sesiones **17 y 18 ordinarias**, y de las **11 y 12 extraordinarias**; y consultó a la Subcomisión si había observaciones. Al no haber observaciones, dispuso votación nominal; siendo **aprobadas por MAYORÍA**, con el siguiente detalle: doce (12) votos a favor de los congresistas: 1. Torres Salinas, 2. Moyano Delgado, 3. Caverro Alva, 4. Acuña Peralta, 5. Bustamante Donayre, 6.



Cerrón Rojas, 7. Guerra García Campos, 8. Jerí Oré, 9. Muñante Barrios, 10. Reymundo Mercado, 11. Soto Palacios y 12. Taipe Coronado; tres (3) votos en abstención: 1. Pariona Sinche, 2. Quiroz Barboza, y 3. Zea Choquechambi; y un (1) voto en contra: 1. Gutiérrez Ticona.

II. DESPACHO

La **Presidenta** manifestó haberse distribuido a correos la relación sumillada de documentos emitidos y recibidos; acotando que, si alguno es de interés, lo soliciten a secretaría técnica.

III. INFORMES

La **Presidenta** informó que:

1. Oportunamente se suspenderá el curso de la Sesión para dar lugar a las AUDIENCIAS programadas para esta fecha.
2. La Congresista **Yarrow Lumbreras**, en el marco de la **DC 269**, ofreció como medio probatorio el reportaje "Las otras veces que gestionó Boluarte en conocida notaría." Al respecto, se agregan a sus antecedentes y se traslada al Congresista Delegado.
3. El **Oficial Mayor** del Congreso comunicó la incorporación a la Subcomisión del Congresista **Óscar Zea Choquechambi**, por el Grupo Parlamentario Podemos Perú. Al respecto, la **Presidenta** le dio la bienvenida.
4. El **Procurador del Congreso** remitió copia de la SENTENCIA del Juzgado Constitucional de Arequipa, Resolución 06, que DECLARA FUNDADA la demanda de amparo interpuesta por el investigado **Jorge Luis Salas Arenas** en la **DC 107 229 y 267**. Al respecto, la **Presidenta** dispuso dar lectura a la parte pertinente del Código Procesal Constitucional; lo que el *Secretario Técnico* ejecutó como sigue:

"Ley 31301, Nuevo Código Procesal Constitucional

Capítulo IV: Actuación y ejecución de sentencias.

Artículo 26. Actuación de sentencia.

*La sentencia estimatoria de primer grado es de **actuación inmediata** si el juez estima que no se generará una situación de irreversibilidad, ni se ocasionará daños desproporcionados al demandado. Es **independiente de la apelación** que se interponga contra ella y se solicita ante el juez que emitió la resolución. La resolución que ordena la actuación inmediata de sentencia **es inimpugnable y mantiene su vigencia hasta que se emita resolución última y definitiva** que pone fin al proceso."*

En este estado, con la anuencia de la **Presidenta**, el *Secretario Técnico* informó que el **Oficial Mayor del Congreso** ya se encontraba conectado a la plataforma de sesiones.

Entonces, la **Presidenta** dio la bienvenida al Oficial Mayor **Hugo Fernando Rovira Zagal**, al tiempo que formuló consulta respecto a la continuidad de las sesiones que está llevando la Subcomisión, teniendo en cuenta que se inició labores el 8 de noviembre de 2022, y que somos una Subcomisión adscrita a la Comisión Permanente; requiriéndole su opinión.

Al respecto, el **Oficial Mayor** manifestó que, el tema es el siguiente: Las comisiones se eligen anualmente, es por año legislativo que comienza el 27 de julio y termina el 26 de julio del año siguiente. En este caso, la Subcomisión depende de la Comisión Permanente, que también se elige de manera anual, por año legislativo. El año legislativo ya terminó. Entonces, justo comentaba a los asesores de la Subcomisión que ya ahora no hay miembros de la Comisión Permanente ni de las comisiones ordinarias, porque hay que reformular todo en los 5 primeros días hábiles, después de iniciada la legislatura. Creo que no debería de funcionar, por ahora, hasta instalar o nombrar a los miembros de la Comisión Permanente y esta, a su vez, ratifique a la Subcomisión, por cuanto, con la nueva formación, además de todas las bancadas, la



proporcionalidad de los grupos parlamentarios ha variado en la mayoría de las bancadas. Esa sí es una razón. Eso es lo que tendría que informar Presidenta.

La **Presidenta** agradeció al Oficial Mayor del Congreso y, respecto del tema consultado, cedió la palabra a la Congresista **Moyano Delgado**, quien manifestó que, el Oficial Mayor está en un craso error, no puede comparar a la Subcomisión con una comisión ordinaria que acaba el 26 de julio. La Comisión Permanente es eso, permanente; hasta que la nueva Comisión Permanente se instale, todos los procesos que tenemos en curso tienen que continuar, no se pueden suspender. Con todo el cariño y respeto que le tengo al Oficial Mayor, varios errores ya se han ido cometiendo en los Plenos, lo he estado advirtiendo, he estado comunicando. Acá vemos a algunos parlamentarios con experiencia y que conocemos el Reglamento. Ahora hay un error nuevamente, no puede el Oficial Mayor decirnos que no podemos continuar con el trabajo cuando la nueva Comisión Permanente no se ha instalado, incluso cuando nos da el argumento de que hay nuevas bancadas, etc.; esta Subcomisión continúa. En la próxima Comisión Permanente todo va a cambiar, incluyendo los miembros de la Subcomisión; por lo tanto, nosotros debemos continuar con nuestro trabajo.

Lo que ha traído el Oficial Mayor es una opinión errada, equivocada, en una interpretación errónea del Reglamento, porque nosotros tenemos que continuar con el procedimiento que establece plazos, siendo cuestionados también por no cumplir plazos. La gente no conoce el procedimiento y opina diciendo que aquí no hay plazos, que no cumplen, que están blindando, etc. Hay que dejar opinar a las personas que no conocen, pero los que sí conocemos en el interior del Parlamento, que somos todos los parlamentarios, incluyendo el Oficial Mayor, no podemos cometer el error de suspender una reunión como esta, hasta que la próxima semana o esta, ya empezará a verse lo de los nuevos miembros. Tenemos que continuar.

A su turno, el Congresista **Muñante Barrios**, en la misma línea de la Congresista **Moyano**, manifestó que, si validamos el argumento del Oficial Mayor, entonces diríamos que, si en estos momentos se opera una disolución congresal ¿no habría Comisión Permanente? Eso es un absurdo. La Comisión Permanente opera entre tanto que no ingresa una nueva conformación de miembros de otra Comisión Permanente, la Comisión Permanente jamás deja de ser, siempre está funcionando justamente para momentos en los cuales el Congreso entra en receso o interregno; la Comisión Permanente no deja de existir. Por tanto, mal haríamos de dejar un nefasto precedente que, mientras no se instalen las nuevas comisiones, esta Subcomisión o la Comisión Permanente dejarían de funcionar. Eso implicaría un vacío enorme de poder en el hipotético caso de que ocurran algunas de estas circunstancias anormales que están reflejadas en la Constitución. Por tanto, creo que debemos de hacer primar la Constitución; nosotros tenemos un mandato constitucional establecido en los artículos 99 y 100 de la Constitución, que nos obliga a continuar con los procesos constitucionales como miembros de la Subcomisión. Si no hacemos caso a esa disposición, estaríamos cometiendo una infracción constitucional.

Seguido, el Congresista **Paredes González** manifestó suscribir la opinión del señor Rovira; que muchas veces se ha pedido su opinión, y su opinión es sustentada, producto de los años que está; que si nos preocupa los plazos, que es una frase que vengo escuchando también en la sesión anterior, los plazos hay que marcarlos desde el primer día, no cuando ya se acerca el final del plazo y preocuparse en tratar los casos que están en manos. Que si se habla de Estado de derecho, de respeto al ordenamiento jurídico, hay que respetarlo; algunos tienen su punto de vista, si pretenden ilegalizar actos, hay que hacerlos si es que así creen ellos, pero otros consideramos que no. De tal manera que, no siendo miembro de la Subcomisión, pero sí como vocero titular del Bloque Magisterial de Concertación Nacional, tenemos que ser incorporados en diversas comisiones, y los que tienen más allá del número que les corresponde, tienen que disminuir. Por lo tanto, creo que la opinión no solamente hay que escucharla, sino debe motivar que la sesión presente se suspenda de manera inmediata.



A continuación, el Congresista **Quiroz Barboza** manifestó que, sin ánimo de discrepar, hemos invitado al Oficial Mayor, quien interpreta de cierta manera el Reglamento y donde existe duda; sin embargo, ha sido claro respecto a esta duda, del por qué no debe continuar el curso de esta sesión; por tanto, en la línea del Congresista **Paredes**, solicito la suspensión de esta sesión, toda vez que las comisiones nuevamente se van a constituir, terminada la legislatura se tendrán que encaminar de otra manera. No sé cuál es el asunto de querer acelerar todo este tipo de procedimientos. Finalizó reiterando que la sesión se debe suspender.

A su turno, el Congresista **Muñante Barrios** manifestó que, no es el Oficial Mayor el encargado de poder dilucidar los cuestionamientos, las dudas o las incertidumbres con respecto a la interpretación de nuestro Reglamento o de la Subcomisión, no es el procedimiento adecuado; es la Comisión de Constitución y Reglamento la que absuelve las mismas; que no deberíamos tomar como referencia la opinión del Oficial Mayor, porque no es la voz autorizada para dilucidar una duda al respecto. Concluyó diciendo que, en tanto no exista una nueva composición de la Comisión de Constitución y apegándonos a la letra del texto constitucional, que es lo que debe primar en caso de duda o incertidumbre, deberíamos continuar con nuestra función constitucional.

El Congresista **Bustamante Donayre** manifestó que, aquí hay una confusión; si leemos el **artículo 42 del Reglamento del Congreso**, dice: "La Comisión Permanente del Congreso se instala a más tardar dentro de los 15 días útiles posteriores a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones". "Ejerce sus funciones constitucionales durante el funcionamiento ordinario del Congreso, durante su receso e inclusive en el interregno parlamentario derivado de la disolución del Congreso". En ningún momento dice que la Comisión Permanente deja de existir el 26 de julio, eso es para las comisiones ordinarias y las comisiones especiales; es permanente y esta Subcomisión, que forma parte de la Comisión Permanente, es nombrada por esta. Entonces, no corresponde que dejemos de operar, porque la Comisión Permanente tiene funciones que cumplir, una de ellas es esta justamente, la de tener una Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que funcione. Estarían cometiendo infracción constitucional aquellos que pretendan que esta sesión no continúe y que hagamos un receso, cuando el Reglamento, en su artículo 42, nos exige ejercer funciones constitucionales durante el funcionamiento ordinario del Congreso, durante su receso e inclusive en el interregno.

El Congresista **Gutiérrez Ticona** manifestó que, sí se habla de carga procesal, por ese motivo viene sesionando la Subcomisión; sin embargo, quiero dar a conocer mi indignación en vista que he hecho llegar un documento pidiéndole reporte de las DC que tenemos desde el 2016. En reporte que me han enviado, veo DC desde el 2018, 2019, 2020, 2021; sin embargo, hoy estamos tocando DC que recién están ingresando. Pregunto ¿cuáles son los criterios que su autoridad está optando para agendar las DC? Muchas de estas denuncias, prácticamente ya han prescrito, han cumplido 5 años, siendo DC tan importantes como las que se están haciendo actualmente. Me parece estar convocando a sesiones para atender la demanda procesal; sin embargo, estamos dejando a un lado DC importantes, de años anteriores, a ministros, a congresistas; pero estamos queriendo una y otra vez programar sesiones para atender DC que recién han ingresado. Finalmente, pidió que se establezca claramente los criterios para poner en agenda las DC, porque no le parece correcto que, teniendo DC de hace años, se toquen denuncias que recién están ingresando.

En este estado, la **Presidenta** manifestó que, el criterio que ha tomado la Subcomisión desde el inicio es que se agenda DC: 1 antigua, 1 intermedia y otra de interés nacional reciente, de este periodo legislativo. Y tenemos que continuar porque estamos respetando el debido proceso de cada DC y no nos pase lo que tenemos hoy, DC acumulados de hace años. Se habrán dado cuenta que también hemos estado dando de baja a las denuncias que han caducado. No soy abogada, no soy constitucionalista, pero lo que tratamos de hacer es respetar el debido proceso en las DC. Si este proceso se llevaría en el Ministerio Público,



donde se están ventilando procesos, pienso que la carga procesal disminuiría. Se trata de que la carga procesal que tiene la Subcomisión avance.

En resumen, para tener un panorama, manifestó que, tenemos a la fecha 21 sesiones ordinarias, hoy día la 18 extraordinaria, sin contar la Sesión de Instalación. Tenemos 35 DC finales acusatorios, 5 DC con informe final de archivo, 19 DC de calificación procedentes, 23 DC con informe de calificación improcedentes, 12 DC con informes caducidad, 2 DC con informe de corrección material y 1 DC con informe de inadmisibilidad. Eso es en resumen todo lo que hemos venido trabajando en la Subcomisión y debemos de continuar, dado que estamos adscritos a la Comisión Permanente, porque debemos de respetar plazos, el debido proceso y el derecho irrestricto a la defensa, como hemos dicho desde el inicio.

Continuando con la estación informes, la **Presidenta** manifestó que:

5. El **Procurado del Congreso** informó que, con Resolución 03, la 1era Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, **CONCEDIÓ EL RECURSO DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL**, en el **HABEAS CORPUS** interpuesto a favor del Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, **ORDENANDO** se remitan los autos al **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**. Al respecto, se agregan a sus antecedentes en la **DC 219** y se traslada al Congresista Delegado **Soto Palacios**.
6. El **Procurado del Congreso** solicitó copia del Expediente de la **DC 136** (ex 290), relacionado al exministro de Transportes y Comunicaciones Martín Alberto Vizcarra Cornejo, a efecto de responder la demanda de Acción de Amparo. Al respecto, se atendió el requerimiento oportunamente.
7. El Presidente del JNE **Jorge Luis Salas Arenas** comunicó que el Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa ha emitido **SENTENCIA**, bajo la Resolución 06, en el caso de la Acción de Amparo incoada a su favor. Al respecto, se agregan a sus antecedentes en la **DC 107** y se traslada al Congresista Delegado **Reymundo Mercado**.
8. El **Secretario General de la JNJ** remitió información a la Subcomisión, sobre el proceso disciplinario contra el exfiscal Supremo Luis Carlos Arce Córdova, en el marco de la **DC 107** (ex 460); caso Jorge Salas y Zoila Ávalos. Al respecto, se agregan a sus antecedentes en la **DC 107** y se traslada al Congresista Delegado **Reymundo Mercado**.
9. El **Secretario General del MINSA** remitió información sobre los ensayos clínicos de las vacunas de la enfermedad Covid-19 y los protocolos de investigación. Caso Martín Alberto Vizcarra Cornejo y 3 exministros; **DC 090** (ex 439). Al respecto, se agregan a sus antecedentes y se traslada a la Congresista Delegada **Taipe Coronado**.
10. El **Secretario General (e) de la Fiscalía de la Nación** remitió información en respuesta a requerimientos de la Subcomisión en torno a la **DC 001**. Caso Juan Manuel Carrasco Millones. Al respecto, se agregan a sus antecedentes y se traslada al Congresista Delegado **Muñante Barrios**.
11. El **Director General Parlamentario** del Congreso remitió copia certificada del Informe Final de la Comisión Investigadora, aprobado por el Pleno del Congreso, sobre presuntos ilícitos en la actuación del Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones y otros. Al respecto, se agregan a sus antecedentes.
12. El **Secretario General de Transparencia** solicitó la relación de casos en los que la Subcomisión propone acusar a los congresistas del periodo 2021-2026. Al respecto, se ha dispuesto su atención a través de Asesoría de la Subcomisión.



En este estado, la **Presidenta** consultó si algún Parlamentario deseaba informar verbalmente, cediéndole la palabra al Congresista **Muñante Barrios**, quien preguntó sobre la decisión que se tomará al respecto de la resolución.

A su turno, la Congresista **Ugarte Mamani** solicitó que conste en actas si había sido invitada la señora Lourdes Flores Nano, porque se le había visto en la pantalla de la sesión; asimismo, pidió que constara en actas sobre la realización de la sesión de la Subcomisión, a pesar de que había concluido la legislatura.

El Congresista **Muñante Barrios** señaló tener serias objeciones sobre la resolución judicial en 1era instancia que conminaba al Congreso de abstenerse de realizar sus funciones constitucionales; y que se debía continuar con el procedimiento de acusación constitucional.

El Congresista **Zea Choquechambi** manifestó estar de acuerdo con la información del Oficial Mayor; y respecto a consultar a la Comisión de Constitución, indicó que no se había instalado.

El Congresista **Muñante Barrios** manifestó que, creía que el Oficial Mayor del Congreso no era el encargado de dilucidar las dudas de aplicación del Reglamento del Congreso; que, en su opinión, debiera ser la Comisión de Constitución, lo que no significaba que estaba proponiendo hacer la consulta.

El Congresista **Reymundo Mercado** precisó que se estaba en la sección informes y se debía continuar; pero habiendo un tema controversial, este debía pasar a la sección Orden del Día y debatir en esa instancia.

IV. PEDIDOS

La **Presidenta** manifestó que ingresaron a la Subcomisión los pedidos escritos de:

1. El Congresista **Quiroz Barboza**, planteando la IMPROCEDENCIA de la RECONSIDERACIÓN formulada por la Congresista **Yarrow Lumbreras**, respecto de la delegación de las **DC 268** y **269** acumuladas, recaída en el Congresista **Reymundo Mercado**, por no pertenecer a la Subcomisión y porque, en su oportunidad, se aprobó el ACTA para ejecutar los acuerdos adoptados.

Al respecto, la **Presidenta** manifestó que, el Pleno del Congreso del 10 de junio de 2004, aprobó por UNANIMIDAD el Informe de la Comisión de Constitución y Reglamento, sobre los alcances de la autorización que habilita al Presidente del Congreso para ejecutar los acuerdos del Pleno, sin esperar la aprobación del Acta; y seguido dispuso se de lectura a la parte pertinente del referido Informe; lo que el *Secretario Técnico* ejecutó como sigue:

“Informe de la Comisión de Constitución y Reglamento, aprobado por el Pleno del Congreso del 10 de junio de 2004

Conclusión

*2). (...) Luego, en la medida que el Presidente del Congreso de la República advierta la necesidad de conceder reconsideraciones, **podrá concederlos de manera extraordinaria, siempre que no haya ejecución de acuerdo.**”*

Entonces, la **Presidenta** manifestó que, en consecuencia, no es posible atender el pedido del Congresista **Quiroz**, más cuando en las reconsideraciones anteriores, como en el caso del Congresista **Soto**, se han votado todas, en la medida en que los acuerdos no habían sido ejecutados.

2. De la Congresista **Yarrow Lumbreras**, solicitando RECONSIDERACIÓN de la delegación de las **DC 268** y **269** acumuladas, recaída en el Congresista **Reymundo Mercado**, aprobada en la 17 Sesión Extraordinaria Virtual del 20JUL22.



Al respecto, de inmediato la **Presidenta** dispuso votación nominal respecto de la **RECONSIDERACIÓN** planteada; la misma que fue **RECHAZADA por no obtener los votos de reglamento**, con el siguiente detalle: ocho (8) votos a favor de los congresistas: 1. Torres Salinas, 2. Moyano Delgado, 3. Cavero Alva, 4. Acuña Peralta, 5. Bustamante Donayre, 6. Guerra García Campos, 7. Muñante Barrios, y 8. Soto Palacios; tres (3) votos en abstención: 1. Jerí Oré, 2. Pariona Sinche, y 3. Zea Choquechambi; y cinco (5) votos en contra: 1. Cerrón Rojas, 2. Gutiérrez Ticona, 3. Quiroz Barboza, 4. Reymundo Mercado, y 5. Taipe Coronado.

3. Del **abogado** del investigado **José Pedro Castillo Terrones**, formulando oposición a la actuación de las testimoniales de los ciudadanos Fernán Romano Altuve Febres Lores y otros, a efecto de que no se desnaturalice el procedimiento parlamentario, en la **DC 219**. Al respecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento del Congreso, el Congresista Delegado ha visto por conveniente, para la investigación, la concurrencia de los testigos en mención, por lo que la Audiencia está programada en la fecha.
4. De la investigada **Luciana León Romero**, en la **DC 240**, solicitando ampliación de plazo por 10 días hábiles, para presentar descargos, por tratarse de 4 delitos imputados.
5. De la investigada **Dina Boluarte Zegarra**, en las **DC 268** y **269** acumuladas, designando abogados y solicitando ampliación de plazo por 10 días para presentar descargos, por tratarse de 2 denuncias constitucionales.

Respecto de los 2 pedidos de ampliación de plazo para descargos, la **Presidenta** consultó a la Subcomisión si había oposición a lo solicitado. No habiendo oposición, las solicitudes de ampliación de plazo fueron **aprobadas por UNANIMIDAD**.

6. Del investigado **Jorge Salas Arenas**, en la **DC 107** (ex 460), designando abogados y solicitando reprogramación de la Audiencia, por tener excesiva carga procesal en el JNE.
7. De la investigada **Zoraida Ávalos Rivera**, en la **DC 107** (ex 460), designando abogado y solicitando reprogramación de Audiencia, por recargadas funciones como Fiscal Suprema.

Respecto a los 2 pedidos de reprogramación, la **Presidenta** dispuso dar lectura a la parte pertinente del Reglamento del Congreso; lo que el *Secretario Técnico* ejecutó como sigue:

"Reglamento del Congreso de la República
*Artículo 89, inciso d), literal d.3. (...). **La inasistencia del denunciado a la audiencia no será impedimento para continuar con las actuaciones. (...)**"*

En consecuencia, la **Presidenta** manifestó que la Audiencia se desarrollará conforme a lo programado en la Orden del Día.

8. Del investigado **Carrasco Millones**, en la **DC 001**, reiterando la designación de abogado y solicitando reprogramación de la Audiencia, a efecto de que se le notifique con 3 días hábiles de anticipación. Al respecto, la **Presidenta** manifestó que, en tanto que no se computan los 4 últimos días feriados de julio como días hábiles para notificación, se reprogramará la Audiencia de la **DC 001**.

En este estado, la **Presidenta** ofreció la palabra para pedidos verbales, cediéndosela al Congresista **Guerra García Campos**, quien manifestó que deseaba inhibirse respecto a la delegatura de la **DC 240** contra la excongresista **Luciana León**, porque en la sesión anterior habían cuestionado su objetividad al respecto; por lo que reiteraba su inhibición y solicitaba se le asigne otra DC.

Al respecto, la Congresista **Moyano Delgado** consultó si una inhibición se debía votar. A lo que la **Presidenta** recordó que las designaciones de las delegaturas eran producto de la votación de la Subcomisión y que, anteriormente, se había procedido de la misma manera.



A su turno, el Congresista **Reymundo Mercado** señaló que se debía aceptar la inhibición del Congresista **Guerra García** y designar a otro congresista. El Congresista **Jerí Oré** manifestó que era una prerrogativa del Congreso el de aceptar o no, y se dejaría un mal precedente votar esta decisión. El Congresista **Bustamante Donayre** manifestó que las delegaturas no se votaban, sino la presidencia las designaba; y lo que se preguntaba era si había oposición, y que no correspondía ir a votación.

Con la anuencia de la **Presidenta**, el *Secretario Técnico* informó que, el último antecedente que se votó fue respecto a la delegatura del Congresista **Pariona Sinche**, al no aceptar su declinación en su oportunidad.

Enseguida, la **Presidenta** dispuso votación nominal respecto de la **inhibición del Congresista Guerra García Campos**; la misma que fue **aprobada por MAYORÍA**, con el siguiente detalle: catorce (14) votos a favor de los congresistas: 1. Torres Salinas, 2. Moyano Delgado, 3. Cavero Alva, 4. Acuña Peralta, 5. Bustamante Donayre, 6. Cerrón Rojas, 7. Gutiérrez Ticona, 8. Jerí Oré, 9. Muñante Barrios, 10. Pariona Sinche, 11. Quiroz Barboza, 12. Reymundo Mercado, 13. Soto Palacios, y 14. Taipe Coronado; y dos (2) votos en abstención: 1. Guerra García Campos, y 2. Zea Choquechambi.

Seguido, la **Presidenta** manifestó que, se había aceptado por mayoría la inhibición del Congresista **Guerra García Campos**; al tiempo que propuso la asignación de la delegatura de la **DC 240** al Congresista **Muñante Barrios**. No habiendo ninguna objeción, la nueva delegatura se **aprobó por UNANIMIDAD**.

9. El Congresista **Muñante Barrios** manifestó hacer suya la RECONSIDERACIÓN planteada por la Congresista **Yarrow**, a la designación de delegatura de las **DC 268** y **269** acumuladas, al Congresista **Reymundo Mercado**, que podría tener alguna objeción, al no ser la Congresista **Yarrow** miembro de la Subcomisión. Agregó que, su observación la realizaba en torno a que la investigación debía tener signos de imparcialidad, objetividad y que, en su opinión, el Congresista **Reymundo** carecía de ello, al tener como miembro del Concejo de Ministros al presidente de su partido. En tal razón, solicitó RECONSIDERACIÓN a la asignación.

Al respecto, la **Presidenta** dispuso se lea la parte pertinente del Reglamento del Congreso; lo que el *Secretario Técnico* ejecutó como sigue:

“Reglamento del Congreso de la República

Rectificaciones de las votaciones, reconsideraciones y quorum

Artículo 58. *Las reconsideraciones se presentan por escrito luego de las votaciones y su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de los congresistas. No proceden los pedidos de reconsideración sobre una reconsideración previamente votada, con excepción del pedido que presenten por una sola vez los voceros de los grupos parlamentarios que representen a los 3/5 del número legal de los congresistas, los que para su aprobación requieren el voto de los 2/3 del número legal de congresistas. No se puede presentar reconsideración después de aprobada el acta o de la dispensa de dicha aprobación.”*

De otro lado, el Congresista **Reymundo Mercado**, vía CUESTIÓN PREVIA, manifestó que había un tema pendiente respecto a la **DC 107** (ex 460) de la sección informes, y se había acordado pasar a la Orden del Día; lo que ameritaba abrir el debate para definir la decisión de la Subcomisión.

Al respecto, la **Presidenta** manifestó que, el Congreso era el primer poder del Estado, y los poderes son independientes, por lo que no se puede permitir injerencias de ningún otro poder; sin embargo, el Procurador del Congreso ha apelado y es la instancia correspondiente la que actuará, por lo que se debe continuar con la Audiencia agendada.



El Congresista **Reymundo** señaló que esta situación era sumamente grave y que, en su opinión, de continuar con la Audiencia y no acatar un mandato judicial, se estaría dejando un nefasto antecedente, siendo pasible de alguna denuncia penal al dejar de cumplir una sentencia judicial; por lo que proponía votar como CUESTIÓN DE ORDEN, si se acataba la orden judicial o no.

A su turno, el Congresista **Muñante Barrios** manifestó que, la Constitución era totalmente clara respecto a que los congresistas no estaban sujetos a mandato imperativo y no responden por sus votos ante una autoridad judicial o administrativa; y que la sentencia judicial era el reflejo de una parcialidad de un juez que desconocía la Constitución.

Seguido, el Congresista **Bustamante Donayre** manifestó que, los congresistas no estaban obligados a acatar una sentencia en 1era instancia; que mientras no se tenga una sentencia firme, debe de continuar el proceso constitucional; y que la sentencia era prevaricadora y no tenían derecho a entrometerse en los fueros del Congreso.

El Congresista **Soto Palacios** sostuvo que, era importante defender el fuero parlamentario; que en la Subcomisión se había cumplido y respetado todo el debido proceso; y que no se debía permitir la intromisión de otro poder del Estado.

El Congresista **Quiroz Barboza** manifestó que coincidía con la opinión del Congresista **Reymundo**; y que no se podía dejar un precedente de no acatar un mandato judicial y no ser cuestionado por no seguir el debido proceso.

La Congresista **Moyano Delgado** opinó que, los congresistas no estaban sujetos a mandato imperativo; que el Poder Judicial estaba cometiendo estos errores porque había personas que no deseaban ser investigados en el Congreso y recurrían al Poder Judicial para intentar paralizar este procedimiento; que no era correcto esta acción del Poder Judicial, por lo que se debía de continuar con el procedimiento de acusación constitucional.

La Congresista **Ugarte Mamani** manifestó que, si bien el Poder Legislativo y el Poder Judicial eran poderes independientes, nadie debe estar eximido de cumplir las sentencias judiciales.

En este estado, la **Presidenta** dispuso se lea la parte pertinente al cuarto considerando de la Resolución 6, del 26 de julio de 2022; lo que el Secretario Técnico ejecutó como sigue:

"Resolución número seis.

Arequipa, 26 de julio de 2022.

Resuelve:

Cuarto.- Firme la presente sentencia se ejecute en todos sus extremos en el plazo de cinco días que adquiera firmeza bajo apercibimiento de multa de cinco unidades de referencia procesal y de aplicación de los apremios que permita el artículo 27 del Nuevo Código Procesal Constitucional, con las precisiones señaladas en el considerando sexto, respecto a la persona encargada de la ejecución de la sentencia firme, así como a las facultades y obligaciones del señor Procurador Público del Congreso de la República."

Enseguida, la **Presidenta** dispuso votación nominal respecto de la CUESTIÓN PREVIA del Congresista **Reymundo Mercado**, de **acatar la resolución y no continuar la Audiencia de la DC 107** (ex 460); la misma que fue **rechazada por MAYORÍA**, con el siguiente detalle: seis (6) votos a favor de los congresistas: 1. Cerrón Rojas, 2. Gutiérrez Ticona, 3. Pariona Sinche, 4. Quiroz Barboza, 5. Reymundo Mercado, y 6. Taipe Coronado; dos (2) votos en abstención: 1. Jerí Oré, y 2. Zea Choquechambi; y ocho (8) votos en contra: 1. Torres Salinas, 2. Moyano Delgado, 3. Cavero Alva, 4. Acuña Peralta, 5. Bustamante Donayre, 6. Guerra García Campos, 7. Muñante Barrios, y 8. Soto Palacios.



V. ORDEN DEL DÍA

V.1 Audiencia de la DC 107 (ex 460); formulada por el exfiscal Supremo Luis Carlos Arce Córdova; contra el Juez Supremo **Jorge Luis Salas Arenas**, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, y contra la exfiscal de la Nación **Zoraida Ávalos Rivera**; por presunta infracción constitucional de los artículos 3, 176, 178 (numeral 3), 179 y 180 de la Constitución Política del Perú; y por la probable comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Usurpación de Funciones, previstos en los artículos 376 y 361 del Código Penal, respectivamente.
(Delegado Cong. **EDGARD CORNELIO REYMUNDO MERCADO**).

La **Presidenta** indicó que, de conformidad con lo establecido en el literal d.3, del inciso d), del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se pasa lista para verificar la asistencia de la mitad más uno del número legal de los miembros de la Subcomisión; registrándose la asistencia de los congresistas: 1. Rosio Torres Salinas, 2. Martha Lupe Moyano Delgado, 3. Alejandro Enrique Caveró Alva, 4. María Grimaneza Acuña Peralta, 5. Carlos Ernesto Bustamante Donayre, 6. Waldemar José Cerrón Rojas, 7. Hernando Guerra García Campos, 8. Paúl Silvio Gutiérrez Ticona, 9. José Enrique Jerí Oré, 10. Alejandro Muñante Barrios, 11. Alfredo Pariona Sinche, 12. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 13. Edgard Cornelio Reymundo Mercado, 14. Wilson Soto Palacios, 15. María Elizabeth Taipe Coronado, y 16. Óscar Zea Choquechambi. Se reporta licencia del Congresista: 1. Flores Ancachi.

Con el quorum reglamentario, siendo la **10 horas con 2 minutos** del **lunes 1 de agosto de 2022**, la **Presidenta** dio inicio a la AUDIENCIA de la **DC 107** (ex 460); procediendo a identificar a las partes convocadas, quienes han sido debidamente notificadas:

PARTE DENUNCIANTE: Exfiscal Supremo **Luis Carlos Arce Córdova**; quien no asistió, a pesar de haber sido debidamente notificado.

PARTE DENUNCIADOS: 1. Juez Supremo **Jorge Luis Salas Arenas**, Presidente del JNE, (no asistió); abogados encargados de su Defensa Técnica, Francisco Eguiguren Praeli, CAL 7908 y Pedro Grández Castro, CAL 29019; y 2. Exfiscal de la Nación **Zoraida Ávalos Rivera** (no asistió); abogado encargado de su Defensa Técnica, Francisco Eguiguren Praeli, CAL 7908 y Pedro Grández Castro, CAL 29019.

La **Presidenta** dispuso dar lectura a la parte pertinente del Reglamento del Congreso sobre el carácter de la Audiencia; lo que el **Secretario Técnico** ejecutó como sigue:

"Reglamento del Congreso de la República; Artículo 89, inciso d), literal d.4.

*La audiencia se desarrolla de la siguiente manera: - Es pública, en los casos que la denuncia verse sobre infracción a la Constitución Política. **Es reservada, en los casos en que la investigación verse sobre presuntos delitos**, salvo que los denunciados manifiesten su conformidad con la publicidad de la misma."*

La **Presidenta** consultó a los representantes de la parte denunciada sobre el carácter de la Audiencia, quienes manifestaron estar conforme que la Audiencia sea pública.

Seguidamente, la **Presidenta** cedió la palabra al Congresista Delegado **Reymundo Mercado**, a efecto de que desarrolle su exposición del Informe de Determinación de Hechos y Pertinencia de Pruebas (IDDH y PP); lo que el Congresista ejecutó.

(El texto del Informe de Determinación de Hechos y Pertinencia de Pruebas (IDDH y PP), es parte integrante de la presente Acta; asimismo, la exposición del Congresista Delegado Reymundo Mercado, se encuentra contenida en la transcripción remitida por el Área de Transcripciones del Congreso, que se adjunta al presente).

A continuación, la **Presidenta** cedió la palabra a la PARTE DENUNCIANTE, quedando registrado en Acta su no concurrencia, no obstante haber sido debidamente notificado.



Seguido, la **Presidenta** otorgó la palabra a la PARTE DENUNCIADA; en este caso, al encargado de la Defensa Técnica, abogado **Francisco Eguiguren Praeli**; quien desarrolló la defensa técnica de los denunciados Jorge Luis Salas Arenas y Zoraida Ávalos Rivera.

(La intervención del abogado Francisco Eguiguren Praeli se encuentra contenido textualmente en la transcripción remitida por el Área de Transcripciones del Congreso; siendo parte integrante de la presente Acta).

A continuación, la **Presidenta** otorgó la palabra a los miembros de la Subcomisión, a efecto de que realicen sus preguntas, comenzando por el Congresista Delegado **Edgard Cornelio Reymundo Mercado**.

(Las intervenciones de los congresistas se encuentran contendidas textualmente en la transcripción remitida por el Área de Transcripciones del Congreso; siendo parte integrante de la presente Acta).

Finalmente, siendo las **11 horas con 24 minutos** del **lunes 1 de agosto de 2022**, la **Presidenta** dio por concluida la AUDIENCIA de la **DC 107** (ex 460), invitando a abandonar la sesión a las partes convocadas; y acotó que, de conformidad con lo establecido en el literal d.5, del inciso d), del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el Congresista Delegado **Edgard Cornelio Reymundo Mercado** tiene hasta 5 días hábiles para presentar su informe final; de lo cual quedó notificado en la presente Sesión.

V.2 Continuación de la Audiencia de la DC 219; hecha suya por los congresistas Norma Martina Yarrow Lumbreras y José Ernesto Cueto Aservi; bajo los argumentos expuestos por los ciudadanos Fernán Romano Altuve-Febres Lores y otros; contra el Presidente Constitucional de la República José Pedro Castillo Terrones; por presunta infracción constitucional de los artículos 32, 54, 110 y 118 (incisos 1,2 y 11) de la Constitución, y por la probable comisión del delito de Traición a la Patria – Atentado contra la Integridad Nacional, tipificado en el artículo 325 del Código Penal; con la finalidad de recibir las testimoniales de los ciudadanos 1. Fernán Romano Altuve-Febres Lores, 2. Francisco Antonio Tudela Van Breugel Douglas, 3. Hugo Luis Guerra Arteaga, 4. Lourdes Celmira Rosario Flores Nano, 5. Ángel Guillermo Delgado Silva, y 6. César Alfredo Vignolo Gonzales Del Valle.
*(Delegado Cong. **WILSON SOTO PALACIOS**).*

La **Presidenta** indicó que, de conformidad con lo establecido en el literal d.3, del inciso d), del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se pasa lista para verificar la asistencia de la mitad más uno del número legal de los miembros de la Subcomisión; registrándose la asistencia de los congresistas: 1. Rosio Torres Salinas, 2. Martha Lupe Moyano Delgado, 3. Alejandro Enrique Caverro Alva, 4. María Grimaneza Acuña Peralta, 5. Carlos Ernesto Bustamante Donayre, 6. Waldemar José Cerrón Rojas, 7. Hernando Guerra García Campos, 8. José Enrique Jerí Oré, 9. Alejandro Muñante Barrios, 10. Alfredo Pariona Sinche, 11. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 12. Edgard Cornelio Reymundo Mercado, 13. Wilson Soto Palacios, 14. María Elizabeth Taipe Coronado, y 15. Óscar Zea Choquechambi. Se reporta licencia del Congresista: 1. Flores Ancachi.

Con el quorum reglamentario, siendo las **11 horas con 31 minutos** del **lunes 1 de agosto de 2022**, la **Presidenta** dio inicio a la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA de la **DC 219**; procediendo a identificar a las partes convocadas, quienes han sido debidamente notificadas:

PARTE DENUNCIANTE: 1. Congresista **Norma Martina Yarrow Contreras** (no asistió); y, 2. Congresista **José Ernesto Cueto Aservi**, DNI 06783615.

PARTE DENUNCIADA: Señor Presidente Constitucional de la República **José Pedro Castillo Terrones** (no concurrió); abogado encargado de su Defensa Técnica, José Palomino Manchego, CAL 10970.



TESTIGOS: Señores 1. Fernán Romano Altuve-Febres Lores, DNI 08274679; 2. Francisco Antonio Tudela Van Breugel Douglas, DNI 0824873; 3. Hugo Luis Guerra Arteaga, DNI 07710361; 4. Lourdes Celmira Rosario Flores Nano, DNI 10218392; 5. Ángel Guillermo Delgado Silva; DNI 06226530; y, 6. César Alfredo Vignolo Gonzáles Del Valle, DNI 09153292.

La **Presidenta** dispuso dar lectura a la parte pertinente del Reglamento del Congreso sobre el carácter de la Audiencia; lo que el **Secretario Técnico** ejecutó como sigue:

"Reglamento del Congreso de la República

Artículo 89, inciso d), literal d.4

*La audiencia se desarrolla de la siguiente manera: Es pública, en los casos que la denuncia verse sobre infracción a la Constitución Política. **Es reservada, en los casos en que la investigación verse sobre presuntos delitos**, salvo que los denunciados manifiesten su conformidad con la publicidad de la misma."*

Con la anuencia de la **Presidenta**, el **Secretario Técnico** informó que, en la Audiencia anterior se había determinado el carácter público de la Audiencia.

A continuación, la **Presidenta** manifestó que cada uno de los testigos tendrá hasta **3 minutos** para responder cada pregunta y que podrán utilizar el tiempo de sus pares siempre que así sean autorizados.

Seguido, cedió la palabra al Congresista **Soto Palacios**, a efecto de que formule sus preguntas en su condición de Delegado de la **DC 219**; quien pidió a los testigos sean claros y precisos en las respuestas a las preguntas; además, solicitó se otorgue un tiempo prudencial para la intervención de los testigos.

Al solicitar la palabra, por excepción, la **Presidenta** la concedió a la testigo **Lourdes Celmira Rosario Flores Nano**, quien solicitó el tiempo de **5 ó 6 minutos** a cada testigo, lo que permitiría ilustrar a la Subcomisión sobre la visión global de las personas que formularon originalmente la DC, que hicieron suya los congresistas **Cueto** y **Yarrow**.

El Congresista **Soto Palacios** manifestó que, la DC es sumamente muy importante, toda vez que el país también nos está mirando; por lo que solicitó como Delegado se acceda el pedido de los testigos, porque en 3 minutos no pueden argumentar las respuestas y sustentos que van a hacer.

Seguido, la **Presidenta** otorgó la palabra por 3 minutos al testigo **Fernán Romano Altuve-Febres Lores**, quien cedió su tiempo a la testigo **Flores Nano** para la primera intervención.

Entonces la **Presidenta** cedió la palabra a la testigo **Flores Nano** por el término de **6 minutos**; quien dejó a consideración de la Subcomisión que ella haría una presentación general muy breve; el testigo **Tudela** abordaría la declaración presidencial y sus implicancias; los testigos **Guerra y Delgado** completarían el contexto del tema; y cerrarían los testigos **Vignolo y Altuve** con una posición general; al tiempo que solicitó autorización para presentar unas filmas breves.

Al solicitar la palabra, la **Presidenta** la concedió al Congresista **Quiroz Barboza**, quien manifestó que, el abogado de la parte denunciante está solicitando se desestime la participación de los testigos por no tener interés para obrar, ya que los congresistas **Yarrow** y **Cueto** hicieron suya la **DC 219**; y que, en su defecto, se haga efectiva su solicitud presentada en horas de la mañana respecto al petitorio del abogado del Presidente de la República, ingresado el día 25 de julio.

El Congresista **Muñante Barrios** manifestó que, ya sabemos que quienes supuestamente se someten a la justicia, son los primeros en buscar obstruirla con estos oficios que están



enviando pues hasta el día de hoy; dejemos que las investigaciones sigan su curso y se determine realmente la responsabilidad o no del Presidente de la República. Acotó que secundaba el pedido del Congresista **Soto** para que se brinde más tiempo a los testigos; y que el Congresista **Soto** tiene la facultad, en el marco de las competencias que le ha dado la Subcomisión, de presentar a las personas y elementos que considere necesarios, a efecto de tener mayor claridad al momento de elaborar su Informe Final,

Al continuar las intervenciones, la **Presidenta** estableció el siguiente rol de oradores: **Soto Palacios, Cavero Alva, Moyano Delgado y Zea Choquechambi**.

A su turno, el Congresista **Soto Palacios** reitero su pedido de conceder más tiempo a los testigos porque va a ser determinante para elaborar el Informe Final; que el Congresista **Muñante** se ha sumado al pedido de dar mayor tiempo a los testigos; para que se esclarezca y no quede ningún vacío.

El Congresista **Cavero Alva** reiteró el pedido de los Congresistas **Soto y Muñante**, en el sentido que a los testigos se le debe de dar el mayor tiempo; que no solamente en estas audiencias públicas sobre infracciones a la Constitución se invitan a testigos presenciales; que, bajo ese punto de vista, los únicos que pueden estar aquí son el periodista Del Rincón y el Presidente de la República; que aquí tenemos a 4 connotados juristas, algunos especialistas en Derecho Internacional; que tratándose de un delito de traición a la patria, creo que la opinión jurídica valiosísima de quienes han redactado la DC y han puesto sendas jurisprudencia y doctrina, es importantísimo para que los parlamentarios podamos llegar a conclusiones.

La Congresista **Moyano Delgado** manifestó estar de acuerdo con la actuación de la presidencia en relación a que los tiempos de los testigos serían flexibles; que respecto al señalamiento que los invitados no tenían capacidad para obrar, indicó que no era cierto, y que las personas en mención estaban invitados como testigos, más allá de que ellos hayan iniciado la presentación de la acusación; que los que aquí han presentado la acusación son 2 parlamentarios: **Cueto y Yarrow**, y creo que otros parlamentarios más; y que estamos en una Audiencia a cargo del Congresista **Soto**.

El Congresista **Zea Choquechambi** manifestó que, hay una formulación de nulidad y oposición presentado el 25 de julio de 2022, por el abogado del Presidente Castillo; y acotó que piensa que antes de las declaraciones (testimoniales) se tiene que tocar este tema y resolver la nulidad y oposición.

La Congresista **Moyano Delgado** manifestó que la Subcomisión había acordado continuar con las audiencias; que respecto a las nulidades presentadas, el encargado de la defensa del Congreso es el Procurador, por lo que planteó que se debía continuar con la Audiencia.

El Congresista **Quiroz Barboza** manifestó que nadie se opone a la investigación; que hay que entender lo que el abogado Palomino Manchego Palomino ha presentado a la Subcomisión el 25 de julio con oficio, solicitando declarar la nulidad y formula oposición respecto a esta DC; que quiere se dé respuesta al oficio emitido por su despacho y que continúe la investigación o la audiencia correspondiente.

En el ínterin, el Congresista **Cueto Aservi**, en su calidad de denunciante, se identificó: Mi nombre es José Ernesto Cueto Aservi, Congresista de la República, identificado con DNI-06783615.

Seguido, el Congresista **Tacuri Valdivia** solicitó que se lea en esta Audiencia el contenido del documento presentado por la defensa del Presidente (Pedro Castillo).



En este estado, retomando la Audiencia, la **Presidenta**, cedió la palabra a los testigos, comenzando por la señora **Lourdes Celmira Rosario Flores Nano**, otorgándole **6 minutos** para el desarrollo de su intervención y respondiendo a las preguntas, en su calidad de testigo. *(El contenido de las intervenciones, preguntas y respuestas de los congresistas, comenzando por el Congresista Delegado **Wilson Soto Palacios**, y testigos, respectivamente, se encuentran en la transcripción emitida por el Área de Transcripciones del Congreso; siendo parte integrante de la presente Acta.)*

Culminadas las absoluciones a las preguntas de los congresistas, la **Presidenta** manifestó que, antes de levantar la Audiencia, de conformidad con lo establecido en el literal d.5, del inciso d), del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el Congresista Delegado **Wilson Soto Palacios** tiene hasta 5 días hábiles para presentar su INFORME FINAL; de lo cual queda NOTIFICADO en la presente sesión.

V.3 AUDIENCIA DE LA DC 001; formulada por el ciudadano **Rubén Eduardo Fernández Morales**; hecha suya por los congresistas **Gladys Margot Echaíz De Núñez Izaga, Jorge Carlos Montoya Manrique y José Ernesto Cueto Aservi**; contra el exministro del Interior **Juan Manuel Carrasco Millones**; por presunta infracción constitucional de los artículos 43, 45, 126 (segundo párrafo) 146, 153 y 158 de la Constitución, y por la probable comisión de los delitos de Aceptación Ilegal de Cargo Público y Falsedad Genérica, tipificados en los artículos 382 y 438 del Código Penal, respectivamente. *(Delegado Cong. **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS**).*

La **Presidenta** señaló que, respecto a la Audiencia de la **DC 001**, en la estación PEDIDOS, se anunció la reprogramación de la Audiencia para la próxima sesión.

Finalmente, la **Presidenta** solicitó la **aprobación del Acta**, con dispensa de su lectura, con la finalidad de ejecutar los acuerdos adoptados en la presente Sesión, disponiendo votación nominal; siendo **aprobada por MAYORÍA**, con el siguiente detalle: siete (7) votos a favor de los congresistas: 1. Torres Salinas, 2. Moyano Delgado, 3. Acuña Peralta, 4. Bustamante Donayre, 5. Guerra García Campos, 6. Muñante Barrios, y 7. Soto Palacios; contra (4) votos en contra: 1. Cerrón Rojas, 2. Quiroz Barboza, 3. Taipe Coronado, y 4. Zea Choquechambi; y dos (2) votos en abstención: 1. Pariona Sinche, y 2. Reymundo Mercado.

Siendo las **15 horas con 38 minutos del lunes 1 de agosto de 2022**, la **Presidenta** levantó la **18 Sesión Extraordinaria Virtual**; dejando constancia que el video y transcripción de la presente sesión, de dominio del Congreso, forman parte de la presente Acta.

ROSIO TORRES SALINAS
Presidenta

Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
Secretario

Subcomisión de Acusaciones Constitucionales